



MAT.: CALIFICA Y AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y EMITIR ORDEN DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS".

CHILLÁN VIEJO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5416 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento, que autoriza Trato Directo.
- e) El Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021 Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge del Pozo Pastene.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal Año 2021.
- g) Los Requerimientos aprobados, que establecen condiciones de la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS"**, emitidos la Unidad Técnica, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (S).
- h) Informe de Ponderación Financiera de la utilización de Recursos Humanos en Proceso de Licitación Pública, de fecha 13 de Septiembre de 2021.
- i) Informe Fundado, de fecha 13 de Septiembre de 2021, que solicita al Sr. Alcalde dar V°B° a contratación y Autorizar Trato Directo, del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS"**.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101, de fecha 10 de Septiembre de 2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- k) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, del Proveedor SERVICIOS FACILITADOS SPA; RUT N°76.453.854-4.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con los servicios de limpieza exterior y limpieza de vidrios del edificio Consistorial y Dependencias del DAEM, que permita mejorar la imagen exterior de los edificios, preservando la fachada de las inclemencias del tiempo, daños o deterioros propios de los años y de factores externos como suciedades, humo, gases contaminantes y principalmente de la plaga de palomas que presentan ambos edificios, con todas la consecuencia que ello implica, por lo que se requiere de una higiene profunda y especializada, por medio de un servicio integral y especializado, que incluya; personal, maquinarias, insumos, equipamientos normativos, elementos de protección y todo lo necesaria para una correcta prestación del servicio.
- Que conforme a la Naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a las 100 UTM, es procedente realizar un Trato Directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886 de compras públicas y al artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento.



- Que de conformidad a los antecedentes precedentes y que la realización de una licitación pública resulta desproporcionada en utilización del recurso humano de Directores, Profesionales, gastos administrativos y el tiempo que conlleva la realización y adjudicación de la misma.
- Que el Proveedor **SERVICIOS FACILITADOS SPA; RUT N°76.453.854-4**, cumple con los requisitos solicitados en los Requerimientos y se encuentra Hábil en el Registro de Proveedores.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** proceder mediante Trato Directo la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS”**, por un monto total de \$2.998.800.- impuesto incluidos.
2. **EMÍTASE** Orden de Compra en forma directa a **Proveedor SERVICIOS FACILITADOS SPA; RUT N°76.453.854-4**, por un **Monto Total de \$2.998.800.-** impuestos incluidos.
3. **IMPÚTASE** el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001**, correspondiente **Servicios de Aseo**, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMO/RBF/OES

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal; Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, Dirección de Finanzas, Administración Municipal.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE


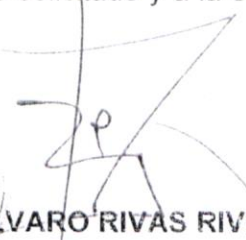




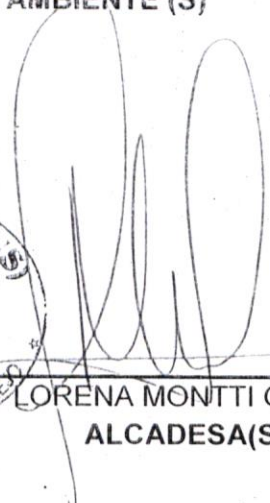
INFORME FUNDADO "SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS"

1. Se solicita autorizar la Contratación Directa denominada: "**SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS**", en el marco del Programa de Aseo de Dependencias del área de Gestión Interna de la Municipalidad.
 - a) El Requerimiento de fecha 13 de Septiembre de 2021, emanado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, que establecen condiciones técnicas y administrativas de la prestación del servicio y la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS**".
 - b) Que conforme a la Naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a las 100 UTM, es procedente realizar un Trato Directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8, letra g) de la Ley N°19.886 de compras públicas y al artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento.
2. En conclusión y de conformidad a los antecedentes indicados, es que se solicita al Sr. Alcalde dar su V°B° a la contratación y autorizar Decreto Alcaldicio Exento para proceder por Trato Directo y Emitir Orden de Compra al Proveedor **SERVICIOS FACILITADOS SPA**; RUT N°76.453.854-4, quien acepta las condiciones de los Requerimientos, para la contratación de la "**SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS**"; por un Monto Total de \$2.998.800.- impuesto incluidos, de conformidad a al Requerimiento de la Contratación.

Agradeciendo desde ya su disposición en lo solicitado y a la espera de la correspondiente autorización, se despide atentamente de Ud.,



ALVARO RIVAS RIVERA
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE (S)
UNIDAD TÉCNICA




LORENA MONTTI OLATE
ALCADESA(S)

Cabrero, 13 de Septiembre de 2021.



REQUERIMIENTOS

SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERIOR EDIFICIOS Y LIMPIEZA DE VIDRIOS

1. Descripción general del Servicio a Contratar:

Se requiere contratar el servicio de limpieza exterior y limpieza de vidrios industrial del Edificio Consistorial y Dependencias del DAEM, considerando que la imagen exterior de los edificios es un factor importante para preservar la fachada de las inclemencias del tiempo, daños o deterioros propios de los años y de factores externos como suciedades, humo, gases contaminantes y principalmente de la plaga de palomas que albergan ambos edificios, con todas la consecuencia que ello implica, por lo que se requiere de una higiene profunda y especializada, por medio de un servicio integral y especializado, que incluya; personal, maquinarias, insumos, equipamientos normativos, elementos de protección y todo lo necesaria para una correcta prestación del servicio.

2. Especificaciones del Servicio a Contratar:

2.1 Limpieza exterior Edificio Consistorial y DAEM de 1.700 M2 aproximadamente, en tres y dos pisos respectivamente, que incluye:

- a) Hidrolimpieza de fachada, cubierta y todas las caras de los edificios en sus distintas alturas, con productos de limpieza biodegradables y adecuados a la materialidad del mismo, recuperando fachada afectada por la suciedad en general.
- b) Limpieza de manchas y eflorescencias producidas por las incrustaciones propias de la humedad de todo el exterior del edificio en todas sus alturas.
- c) Limpieza profunda de excremento de palomas de paredes y cubierta.
- d) Desmanchado profundo de paredes.

2.2. Limpieza de vidrios:

- a) Limpieza externa profunda de todos los vidrios de los edificios en distintas alturas, por medio de hidrolavado.
- b) Limpieza interna profunda de todos los vidrios de los edificios con productos industriales de alta eficiencia y biodegradables.

3. Obligaciones del Proveedor:

- a) Disponibilidad inmediata para prestar los servicios.
- b) Disponer de todo el personal, maquinarias, insumos, equipamientos, elementos de protección y seguridad; y todo lo necesario sin que la numeración sea taxativa, para una correcta y oportuna prestación del servicio de limpieza materia del contrato.
- c) Será de exclusiva responsabilidad y cargo del Proveedor, la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.
- d) Será obligación del Proveedor dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, excluyéndose de cualquier competencia en este sentido al Municipio.
- e) La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de una incorrecta ejecución del presente servicio, será de cargo exclusivo del Proveedor.

4. Plazo de Ejecución del Servicio:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de 20 días corridos desde la fecha del Acta de Entrega de terreno emitida por la Unidad Técnica.



5. Pago del Servicio:

El Pago del servicio, será en 1 Estado de Pago y se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura, bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados, para lo que se requerirá:

- Certificado de recepción conforme del servicio contratado, por parte de la Unidad Técnica, estableciendo las multas según corresponda.
- Factura emitido a nombre de la Municipalidad.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561de fecha 19 de marzo de 2018.

La facturación se deberá hacer de manera electrónica y se extenderá a nombre de:

I. Municipalidad de Chillán Viejo

R.U.T.: 69.266.500-7

Dirección: Serrano N°300, Chillán Viejo

6. Multas.

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago único:

- a) Por incumplimiento del Plazo de Ejecución del Servicio establecido en el punto 4 del presente Requerimiento Técnico, se aplicará una multa de 1 UTM, por cada día de atraso, con un tope de 05 días. Transcurridos 05 días, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente el incumplimiento.
- b) Por incumplimiento del presente Requerimiento Técnico, distinto del Plazo de Ejecución, se aplicará una multa de 3 UTM por cada incumplimiento, si los incumplimientos superan las 3 veces, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato.

Las Multas le serán notificas por escrito al Proveedor antes de la recepción final de los servicios, para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanción.


ALVARO RIVAS RIVERA
DIRECTOR ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE (S)
UNIDAD TÉCNICA

Chillán Viejo, 13 de Septiembre de 2021.-